



D/ 4038

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO PLURAL EN UN SOLO PAIS

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.-

14024673

Montevideo, 26 FEB 2015

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional tendiente a la suscripción de un Contrato de Rescate de los restos, la carga, el alistamiento y cualquier objeto del Navío "Lord Clive", entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval y el señor Rubén Collado Amatriaín.-----

RESULTANDO: I) que por dicho Contrato, el señor Rubén Collado Amatriaín se compromete a efectuar el rescate de los restos, la carga, el alistamiento y cualquiera otros objetos procedentes del Navío "Lord Clive", presumiblemente hundido en el punto geográfico 34° 28.267 Latitud Sur (34°28'16" Lat. S.) y 57° 51.383 Longitud Oeste (57° 51' 23" Long. W), por el plazo de dos años a partir de la fecha de su suscripción.-----


II) que los medios a utilizarse deberán ser absolutamente inocuos para el medio marino en que se desenvuelva y para los bienes culturales que pudieran existir en la zona de extracción, quedando vedado el uso de explosivos, salvo expresa autorización de la Prefectura Nacional Naval, la cual realizará el control de las operaciones.-----

III) que el costo que demande la extracción del pecio objeto del Contrato a celebrarse, así como la adecuada conservación arqueológica de los objetos extraídos, correrá exclusivamente por cuenta del permisario.-----

IV) que el beneficio del bruto extraído será del 50% (cincuenta por ciento) para la Prefectura Nacional Naval y del 50% (cincuenta por ciento) para el señor Rubén Collado Amatriaín. Sin perjuicio de ello el señor Rubén Collado donará el 10% (diez por ciento) del beneficio bruto extraído que a él le pertenezca (esto es el 5% del beneficio bruto total), a la Prefectura Nacional Naval para la compra de equipamiento especializado.-----

V) que el Contrato de Rescate se realiza en base a un acuerdo de voluntades entre el permisario y el Ministerio de Defensa Nacional que tuvo como resultado el consentimiento del citado Ministerio para el rescate, exclusivamente, del pecio "Lord Clive", por lo que el señor Rubén Collado Amatriaín desiste de los derechos que le pudieran corresponder en los demás presuntos pecios ubicados dentro de la zona de búsqueda asignada oportunamente.-----

VI) que por su parte el Ministerio de Defensa Nacional reconoce al señor Rubén Collado Amatriaín la preferencia que el mismo tiene sobre los demás presuntos pecios denunciados la que se mantendrá y se podrá hacer valer si se modifica (siempre que la modificación implique



MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZA NAVAL  
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL

otorgar nuevos permisos a particulares) o deroga el Decreto 306/006 de 4 de setiembre de 2006.-----

VII) que la autorización concedida al permisario es personal e intransferible por lo que le queda expresamente prohibido hacer cesión total o parcial de los derechos y obligaciones que asume por el presente, siendo el contrato de referencia "intuitu personae".-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés de ambas Partes la celebración del Contrato de referencia.-----

II) que resulta necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva.-----

III) que deberán observarse las recomendaciones de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, dándole intervención a ésta en su cumplimiento.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Asesor del señor Ministro de Defensa Nacional y a lo establecido por el Decreto-Ley 14.343 de 21 de marzo de 1975, por el Decreto 692/986 de 28 de octubre de 1986 y por el Decreto 306/006 de 4 de setiembre de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

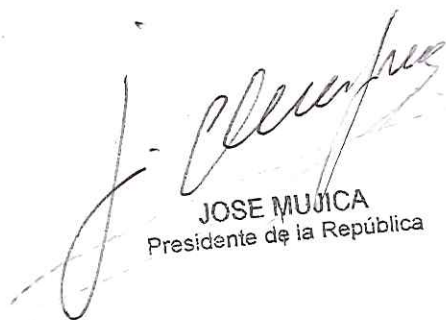
1ro.- Autorizar la suscripción de un Contrato de Rescate de los restos, la carga, el alistamiento y cualquier objeto del

Navío "Lord Clive", entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval y el señor Rubén Collado Amatriaín, en los términos que lucen de fojas 27 a 34 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.02467-3, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Disponer que el Permisario deberá observar las recomendaciones de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, dándole intervención a ésta en el procedimiento técnico arqueológico de acuerdo al artículo 4to del Decreto 692/986 de fecha 28 de octubre de 1986. -----

3ro.- Designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva al señor Prefecto Nacional Naval.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.-----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República